

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Resolución ADM/ARAP No.031 de 27 de octubre de 2016

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que la ARAP en el ámbito de sus funciones será representada ante el Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que el artículo 4, ordinales 2 y 3 de la Ley 44 de 2006, establece que la ARAP tiene como función, entre otras, normar, promover y aplicar las medidas y los procesos técnicos y administrativos para el aprovechamiento racional, sostenible y responsable de los recursos acuáticos, con el fin de proteger el patrimonio acuático nacional y coadyuvar en la protección del ambiente, así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos y convenios internacionales de los que sea signatario el Estado panameño en materia de su competencia.

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 162 de 6 de junio de 2013, señala que la ARAP podrá en cualquier momento supervisar, inspeccionar, vigilar, controlar, ingresar, monitorear, y fiscalizar a los buques que ostenten licencias de captura o de apoyo a la pesca otorgadas por la República de Panamá, con el objetivo de cumplir y hacer cumplir la legislación vigente relacionada con su competencia.

Que para tales fines fue expedida la Resolución ADM/ARAP No.061 de 27 de diciembre de 2013, la cual modifica la Resolución ADM/ARAP No.037 de 27 de septiembre de 2013, a fin de autorizar y designar al personal técnico de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para que realicen las inspecciones a bordo de la flota pesquera panameña de servicio internacional.

Que es necesario designar nuevo personal técnico autorizado para dar cumplimiento a la precitada Resolución, por lo que es imperativo modificar el artículo **SEGUNDO** de la misma.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR como en efecto, se hace, el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución ADM/ARAP No.061 de 27 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: El artículo **SEGUNDO** de la Resolución ADM/ARAP No.061 de 27 de diciembre de 2013 quedará así:

“**SEGUNDO: DESIGNAR**, como en efecto se hace, al personal técnico de la ARAP que dará cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, recayendo dicha responsabilidad en los siguientes servidores públicos:

1. Raúl Delgado, con cédula de identidad personal No.8-712-597;
2. Carlos La Casa, con cédula de identidad personal No.8-222-2206;
3. Boris Rivera, con cédula de identidad personal No.2-710-539;
4. Elia Iglesia, con cédula de identidad personal No.8-249-807;
5. Heriberto Varela, con cédula de identidad personal No.6-80-372;

6. Manuel Mendoza, con cédula de identidad personal No.3-78-285;
7. Juan Cajar Ardinez, con cédula de identidad personal No. 8-247-356;
8. Elmers Quintanar Guzmán, con cédula de identidad persona No.8-207-1898.”

TERCERO: MANTENER, en todas sus partes el resto de la Resolución ADM/ARAP No.061 de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO: la presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4, ordinales 2 y 3, 21, numeral 15 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.162 de 6 de junio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General



Fiel Copia del Original

